Ciudad de México, a 6 de abril de 2021

**OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/000186/2021**

**DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO**
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO**
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
**P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSC/sleIP/DGAeIP/935/2019 de fecha 8 de abril de 2019, signado por el Lic. Juan Manuel Sánches Rosales, Director General de Análisis e Inteligencia Policial en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOPA/CSP/0883/2019.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el pronunciamiento que nos ocupa fue recibido en esta Dirección General a mi cargo el día 5 de abril del presente, mediante el diverso SSC/CGA/OACS/255/2021, de fecha 31 de marzo de 2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO**
**Y DE ENLACE LEGISLATIVO**
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 1987/1657
C.c.c.e.p. C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPML

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
ASESOR DEL C. SECRETARIO

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2021.

**Oficio No. SSC/CGA/OACS/255/2021.**

**Asunto:** Informe de asuntos pendientes.

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
**PRESENTE.**

*Estimado Director General:*

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/0048/2021**, de fecha 24 de marzo del año en curso, dirigido al **Lic. Omar Hamid García Harfuch,** Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la relación de Puntos de Acuerdo emitidos por el Congreso de la Ciudad de México, de los cuales a la fecha la Dirección General a su digno cargo no cuenta con la respuesta correspondiente.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 5º y 7º de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción VIII, 3º numeral 1, fracción I, inciso a), 4º y 19 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y de conformidad con las funciones previstas en el Manual Administrativo de esta Dependencia, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de marzo del año en curso, adjunto me permito proporcionar a usted un informe de la atención otorgada a los 9 asuntos señalados como pendientes, acompañando la evidencia de su desahogo, solicitando su valioso apoyo para su descargo como asuntos concluidos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**
**EL ASESOR DEL C. SECRETARIO**

**C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Recibido
5 de abril de 2021
DGJyEL 11:16 am
A.G.M.

C.c.c.p.- Lic. Patricia Herrera Rodríguez, Coordinadora General de Asesores del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- Para su superior conocimiento.- cce-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____
C.c.c.c.p.- Lic. María del Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora de Control de Gestión Documental del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- ccocgd@ssc.cdmx.gob.mx.- Folio: SSC/CCGD/DP/6534/2021
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

COORDINACIÓN DE ASESORES

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.
Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueran proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.
PSOB/FCC. OAE 0175/2021 (Concluido)

(2)

Anonoo) 2014/ Solicitud de Info

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA POLICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS E INTELIGENCIA POLICIAL

2566

Ciudad de México, a 08 de abril de 2019
**Oficio Núm. SSC/SIeIP/DGAeIP/935/2019**

**Asunto:** Solicitud de información

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En atención a su escrito con número de Oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000108/2019 fechado el pasado 27 de febrero, supeditado al Oficio número MDSPOPA/CSP/0883/2019 de fecha 19 de febrero, ambos del año en curso, suscrito por el Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el cual se hace de conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución que fue aprobado por el referido poder legislativo.

> *"Único.- Se exhorta de manera respetuosa a la Policía de Ciberdelincuencia Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, para que sigan buscando, investigando, y tomando las medidas que estén a su alcance contra las páginas de internet que puedan utilizarse para el Ciberacoso, y en particular para que investigue el contenido y operación de las páginas de Facebook denominadas Mi Crush del metro; y Mi Crush del metro, y se tomen las medidas pertinentes para sacar de operación estas y otras páginas de ciberacoso; y asimismo remitir a este Congreso un informe de los avances de las medidas solicitadas."*
>
> *SIC*.*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 6 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 y 45 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 127, 131 y 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 2, 5 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, 3 fracciones XXIII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; así como 14 fracción XIII, del Reglamento Interior de la misma Secretaría.

En cumplimiento a la normatividad antes citada le informo que se realizó un Acopio de Información en fuentes públicas y abiertas sobre cuentas vinculadas al acoso en el metro de esta Ciudad, mismo que anexo a este ocurso en 21 (dos, uno) hojas útiles impresas por 1 (una) de sus caras obteniendo la siguiente información:

A) A través de la búsqueda con las palabras clave "crush metro" en la plataforma de la red social Facebook se observa que existen ocho páginas relacionadas al tema.

B) Se realizó un análisis de cada una de las cuentas registradas y vinculadas al tema "crush metro", cabe resaltar que existe una notable baja en la actividad de las mismas.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS E INTELIGENCIA POLICIAL

**RECIBIDO**

NOMBRE: [illegible]
FECHA: 10/04/19 HORA: 14:45

C) Se realiza reporte de baja ante la red social Facebook para cada una de las páginas, cabe resaltar que la administración de las cuentas es única y exclusivamente responsabilidad de la red social y es a su criterio la baja o permanencia de las mismas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS E INTELIGENCIA POLICIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SSC

LIC. JUAN MANUEL SÁNCHEZ ROSALES.

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS E INTELIGENCIA POLICIAL

C.c.c.e.p. Primer Superintendente Mtro. Pedro Ibarra Díaz Trujillo, Subsecretario de Información e Inteligencia Policial.-Para su Superior Conocimiento, en atención a la tarjeta número **SSC/SIeIP/ECA/2199/2019** (cce-siip@ssp.cdmx.gob.mx) C.P. Arturo Jaime Núñez, Asesor del C. Secretario. Para su Superior Conocimiento en atención al oficio número SSC/CA/0387/2019 (ccesp@ssp.cdmx.gob.mx).

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.
Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboró FJSPT

Analizó JLM